

**INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS
TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUOS EN EXTREMADURA EN 2020**

Índice

1. Introducción	2
1.1. Legislación aplicable	3
2. Traslados transfronterizos de residuos en Extremadura durante el año 2020 (excluyéndose el tránsito)	4
3. Evolución histórica de traslados transfronterizos de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura	10
4. Inspecciones de traslados transfronterizos de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2020	13

I. Introducción

Se entiende por movimiento transfronterizo la entrada y salida de residuos, destinados a la valorización o eliminación, del territorio nacional, así como el tránsito por el mismo. Incluye la definición los traslados de residuos entre Estados miembros de la Unión Europea (UE), dentro de la misma o con tránsito por terceros países; los importados en la UE de terceros países; los exportados de la UE a terceros países y los traslados en tránsito por la UE, que van de un tercer país a otro.

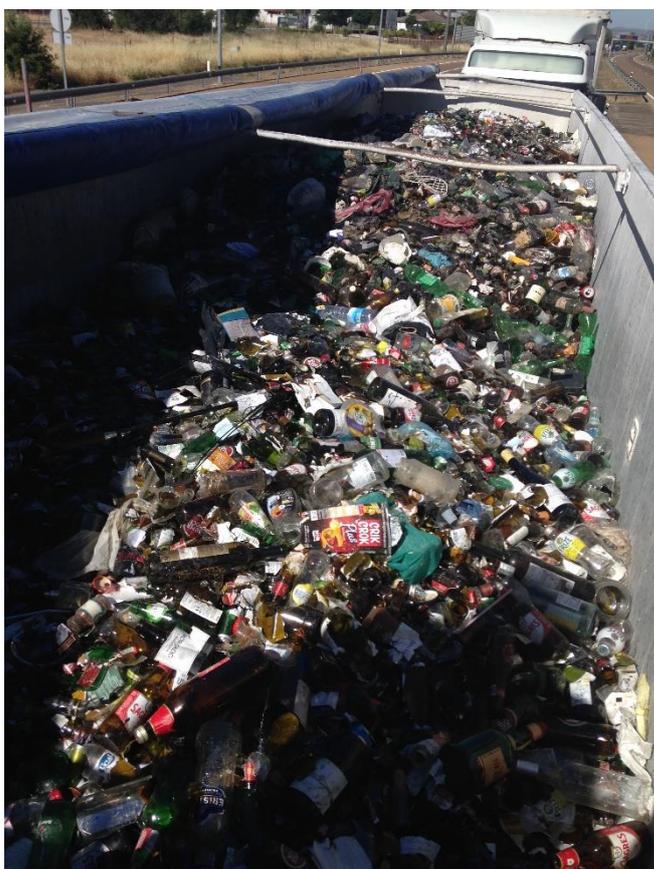


Ilustración. Camión inspeccionado durante un control de traslado de residuos en la frontera portuguesa.

Los traslados transfronterizos de residuos están sujetos a un procedimiento de notificación y autorización previa por escrito cuando estén destinados a operaciones de eliminación y, cuando estando destinados a operaciones de valorización, sea, entre otros, alguno de los siguientes residuos:

- Desechos recogidos de los hogares.
- Residuos resultantes de la incineración de desechos de los hogares.
- Residuos que estén caracterizados como peligrosos por tener alguna característica de peligrosidad (conforme al anexo III de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).
- Residuos contaminados con otros materiales en un grado tal que aumente los riesgos asociados a los residuos, teniendo en cuenta las características de peligrosidad

conforme al citado anexo III, o que impida la valorización de los residuos de manera medioambientalmente correcta.

- Otros residuos que, no siendo peligrosos se encuentran en la lista ámbar del Convenio de Basilea.

El resto de los residuos están sujetos a los requisitos de información general, sin autorización previa, cuando la cantidad trasladada sobrepase los 20 kg.

Finalmente cabe señalar que están prohibidos los traslados transfronterizos de los residuos que se encuentran en la lista roja del Convenio de Basilea.

I.1. Legislación aplicable

Las normas que regulan los movimientos transfronterizos de residuos son las siguientes:

- CONVENIO DE BASILEA, sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación.
- REGLAMENTO (CE) N.º 1013/2006 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos.
- REGLAMENTO (UE) N.º 660/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 15 de mayo de 2014 por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1013/2006 relativo al traslado de residuos.
- REGLAMENTO (UE) N.º 733/2014 DE LA COMISIÓN de 24 de junio de 2014 que modifica el Reglamento (CE) 1418/2007, relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos a determinados países no miembros de la OCDE.

Dichos reglamentos establecen procedimientos y regímenes de control para el traslado de residuos, en función del origen, el destino y la ruta de traslado, del tipo de residuo trasladado y del tipo de tratamiento que vaya a aplicarse a los residuos en destino.

A su vez, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, regula el régimen competencial a los efectos de inspección, ejecución, estadística y planificación de los traslados transfronterizos de residuos, recayendo sobre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la competencia sobre el traslado de residuos desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea, y sobre las autoridades competentes en las Comunidades Autónomas cuando el origen o destino del traslado de residuos sea desde o hacia países de la UE, con el fin de lograr un óptimo grado de cumplimiento de la legislación.

Aquí debemos mencionar la firma, el día 24 de abril de 2019, del **Convenio para la encomienda de gestión del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de determinadas acciones de apoyo a las funciones de inspección de los traslados de residuos** desde o hacia terceros países no pertenecientes a la Unión Europea, que aun siendo competencia exclusiva del MITERD, al no disponer éste de medios técnicos idóneos para su desempeño, resulta más idóneo por razones de eficacia que dichas actuaciones sean realizadas por el personal de inspección dependiente de la Comunidad Autónoma.

Con el mismo ámbito territorial, se incluyen en el citado Convenio los peritajes que los servicios de aduanas soliciten a efectos de la aplicación del Reglamento (CE) 1013/2006, de 14 de junio, de traslados de residuos, en relación con las decisiones de autorización de los regímenes de importación, exportación y tránsito.

La encomienda de gestión no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad del MITERD dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

2. Traslados transfronterizos de residuos en Extremadura durante el año 2020 (excluyéndose el tránsito)

Durante al año 2020 se ha iniciado desde Extremadura la exportación a una incineradora de Portugal de residuos de medicamentos citotóxicos y citostáticos, los cuales están sujetos al procedimiento de notificación y autorización previas. En concreto, se han trasladado al país vecino para su eliminación 5,88 toneladas de residuos de medicamentos citotóxicos y citostáticos.

Respecto a las importaciones de residuos con destino a Extremadura sujetas al procedimiento de notificación y autorización previa, durante el año 2020 se han trasladado un total de 531,82 toneladas de residuos, según el desglose mostrado en la siguiente tabla.

Traslados transfronterizos de residuos con destino a instalaciones de Extremadura sujetos al procedimiento de notificación y autorización previas (IMPORTACIONES).				
Código LER	Descripción LER	Operación de tratamiento¹	Cantidad (t)	Origen
15 01 10*	Envases contaminados con sustancias peligrosas	R3/R4	205,55	Portugal
18 01 03*	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	R3/D5	44,60	Gibraltar (UK)
18 01 08*	Medicamentos citotóxicos y citostáticos	D15	1,2	Gibraltar (UK)
20 01 35*	Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23 , que contienen componentes peligrosos	R12	280,47	Portugal

¹ Operaciones de tratamiento:

R3 Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes.

R4 Recuperación de metales y compuestos metálicos.

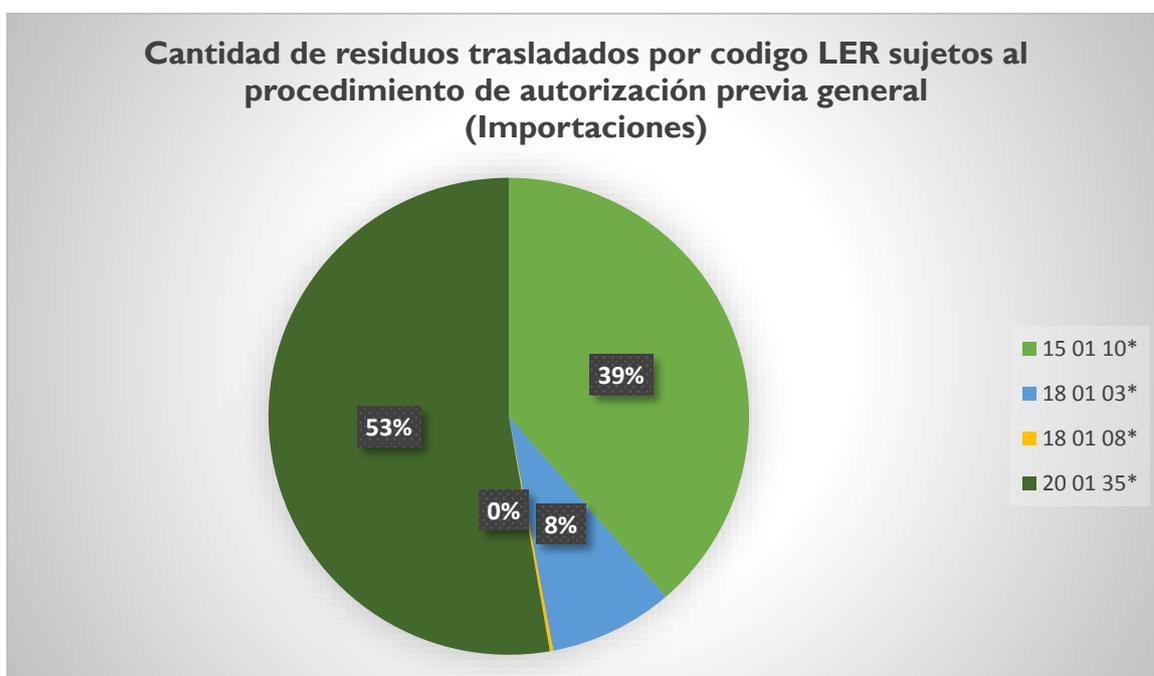
R12 Tratamiento previo, como desmontaje, clasificación, trituración, fragmentación, separación, etc...

D5: Depósito en vertedero.

D15: Almacenamiento en espera de cualquiera de las operaciones de eliminación numeradas de D1 a D14.

En concreto, a las instalaciones del gestor de residuos peligrosos Interlun, S.L., situada en el término municipal de Cáceres, ha llegado durante el año 2020 la cantidad de 205,55 toneladas de envases contaminados con sustancias peligrosas con origen en Portugal (LER 15 01 10*), así como 44,60 toneladas de residuos sanitarios infecciosos (LER 18 01 03*) y 1.2 toneladas de residuos de medicamentos citotóxicos y citostáticos (LER 18 01 08*) procedentes de Gibraltar. Estos últimos residuos simplemente se han almacenado temporalmente hasta su reenvío a una instalación de tratamiento final situada fuera de la región.

Respecto a las 280,47 toneladas de residuos de equipos eléctricos y electrónicos (LER 20 01 35*), estos han tenido como destino la instalación autorizada del gestor MOVILEX RAEE, S.L.U., situada en el término municipal de Lobón (Badajoz).



En cuanto a los traslados transfronterizos de residuos con destino a instalaciones de Extremadura sujetos al procedimiento de información general efectuados durante 2020, estos han sido muy numerosos, alcanzando la cifra de 246.847,11 toneladas. No obstante, esta cifra es inferior en aproximadamente un 33% a la alcanzada en 2019, lo que probablemente se ha debido al descenso de la actividad económica provocada por la pandemia del COVID-19.

El 94,79% de todos estos residuos no peligrosos han procedido de Estados miembros de la Unión Europea, destacando, un año más, el país vecino de Portugal con un 62,28 % del total. De otros países no miembros de la UE recibimos residuos en un porcentaje del 2,13% de Rusia, un 1,57% de Noruega, un 1,44% del Reino Unido, y un 0,07% de Marruecos.

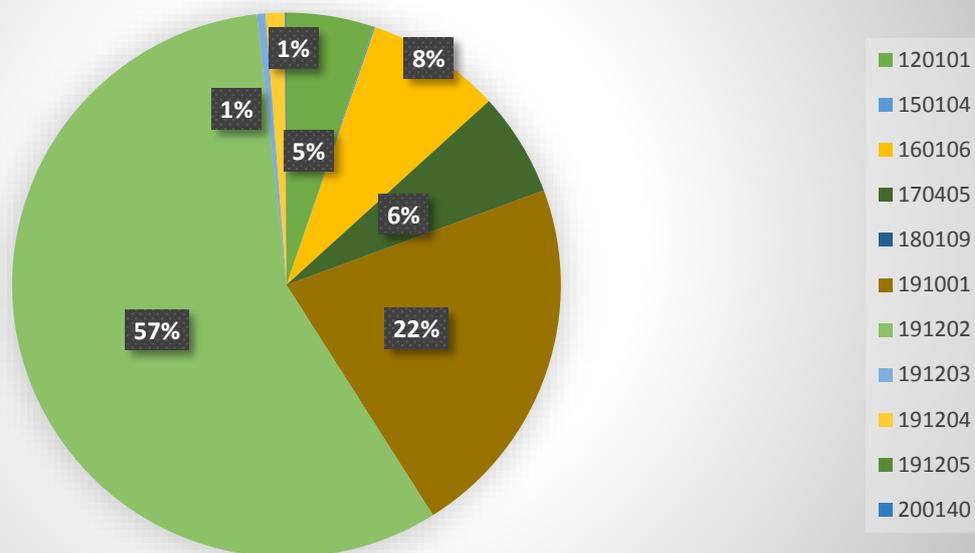
Unas 243.975 toneladas de los residuos importados son residuos de metales (incluidos vehículos descontaminados al final de su vida útil), lo que ha supuesto el 98,84% de estos intercambios. La mayoría de los metales férricos se han destinado a las instalaciones que la empresa Siderúrgica Balboa, S.A. tiene en Jerez de los Caballeros (Badajoz), siendo los metales no ferrosos destinados principalmente a la fábrica de Aluminios del Maestre, S.A. ubicada en Villafranca de los Barros (Badajoz).

El resto de traslados transfronterizos de residuos, sujetos al procedimiento de información general, se corresponden básicamente con 2.755,06 toneladas de plástico PET destinado a la planta de reciclaje de Extremadura Torrepet, S.L. en Torremejía (Badajoz), y 116,36 toneladas de residuos de envases de vidrio para la planta de reciclaje de envases de vidrio situada en Villafranca de los Barros (Badajoz), propiedad de la empresa BA-Vidrio Distribución y Comercialización de Envases de Vidrio, S.A.

Traslados transfronterizos de residuos con destino en instalaciones de Extremadura sujetos al procedimiento de información general (IMPORTACIONES)				
Código LER	Descripción LER	Operación de tratamiento¹	Cantidad (t)	Origen
120101	Limaduras y virutas de metales férricos	R4	5.101,47	Dinamarca
120101	Limaduras y virutas de metales férricos	R4	7.647,21	Portugal
150104	Envases metálicos	R4	187,58	Portugal
150107	Envases de vidrio	R5	25,14	Portugal
160106	Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos	R4	515,69	Reino Unido
160106	Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos	R4	19.125,60	Portugal
170405	Hierro y acero	R4	1.000,85	Noruega
170405	Hierro y acero	R4	5.245,89	Rusia
170405	Hierro y acero	R4	3.893,80	Irlanda
170405	Hierro y acero	R4	4.530,73	Francia
170405	Hierro y acero	R4	496,03	Reino Unido
180109	Medicamentos distintos de los especificados en el código 180109	D15	0,85	Reino Unido - Gibraltar
191001	Residuos de hierro y acero	R4	39.671,31	Francia
191001	Residuos de hierro y acero	R4	2.879,37	Noruega
191001	Residuos de hierro y acero	R4	8.587,68	Suecia
191001	Residuos de hierro y acero	R4	2.383,19	Portugal
191202	Metales férricos	R4	2.792,63	Irlanda
191202	Metales férricos	R4	2.495,50	Francia
191202	Metales férricos	R4	1.270,74	Reino Unido
191202	Metales férricos	R4	1.880,90	Suecia

191202	Metales férricos	R4	132.868,67	Portugal
191203	Metales no férricos	R4	731,00	Alemania
191203	Metales no férricos	R4	104,00	Francia
191203	Metales no férricos	R4	404,00	Portugal
191203	Metales no férricos	R4	6,00	Eslovenia
191204	Plástico y caucho	R3	579,48	Francia
191204	Plástico y caucho	R3	1.270,74	Reino Unido
191204	Plástico y caucho	R3	720,30	Portugal
191204	Plástico y caucho	R3	184,54	Marruecos
191205	Vidrio	R5	91,22	Portugal
200140	Metales	R4	155,00	Portugal
TOTAL			246.847,11	

Cantidad de residuos trasladados por código LER sujetos al procedimiento de información general (Importaciones)

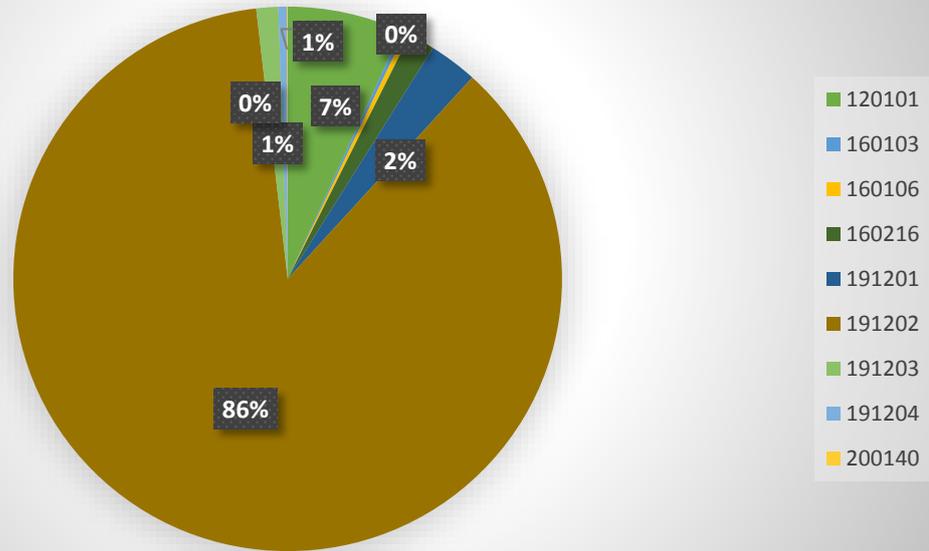


Los traslados transfronterizos de residuos efectuados durante 2020 con origen en instalaciones de Extremadura sujetos al procedimiento de información general han sido mucho más escasos que las importaciones, como viene siendo habitual, alcanzando la cifra de 14.702,39 toneladas, y su destino mayoritario ha sido Portugal, con las excepciones de 706,74 toneladas de residuos de metales féreos enviados a Pakistán, 198,4 toneladas de residuos de papel-cartón enviadas a Francia, y 138,27 toneladas de metales no féreos enviados a la India.

Estas exportaciones se han centrado fundamentalmente en el envío de residuos de metales a Portugal en un porcentaje del 89,12%, incluidos los vehículos al final de su vida útil descontaminados.

Traslados transfronterizos de residuos con origen en instalaciones de Extremadura sujetos al procedimiento de información general (EXPORTACIONES)				
Código LER	Descripción LER	Operación de tratamiento I	Cantidad (t)	Destino
120101	Limaduras y virutas de metales féreos	R4	999,92	Portugal
160103	Neumáticos fuera de uso	R5, R1	33,84	Portugal
160106	Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos.	R12, R13, D5	46,62	Portugal
160216	Componentes retirados de equipos desechados, distintos de los especificados en el código 160215	R12	226,00	Portugal
191201	Papel y cartón	R3	222,62	Portugal
191201	Papel y Cartón	R3	198,40	Francia
191202	Metales féreos	R4	3.421,00	Portugal
191202	Metales féreos	R4	8.577,66	Portugal
191202	Metales féreos	R4	706,74	Pakistán
191203	Metales no féreos	R4	51,00	Portugal
191203	Metales no féreos	R4	138,27	India
191204	Plástico y caucho	R12	73,77	Portugal
200140	Metales	R13	6,55	Portugal

Cantidad de residuos trasladados por código LER sujetos al procedimiento de información general (Exportaciones)



3. Evolución histórica de traslados transfronterizos de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura

En resumen, durante el año 2020 han disminuido notablemente los traslados transfronterizos de residuos importados, probablemente por el descenso de la actividad económica debido a la pandemia de COVID-19, siguiendo una tendencia iniciada en 2019 con el significativo cierre de la fábrica de reciclaje de residuos de baterías de plomo-ácido situada en Robledollano (Cáceres).

En concreto, se han importado a Extremadura aproximadamente 246.847 toneladas de residuos no peligrosos sujetos al procedimiento de información general, y 532 toneladas de residuos peligrosos sujetos al procedimiento de notificación y autorización previa.

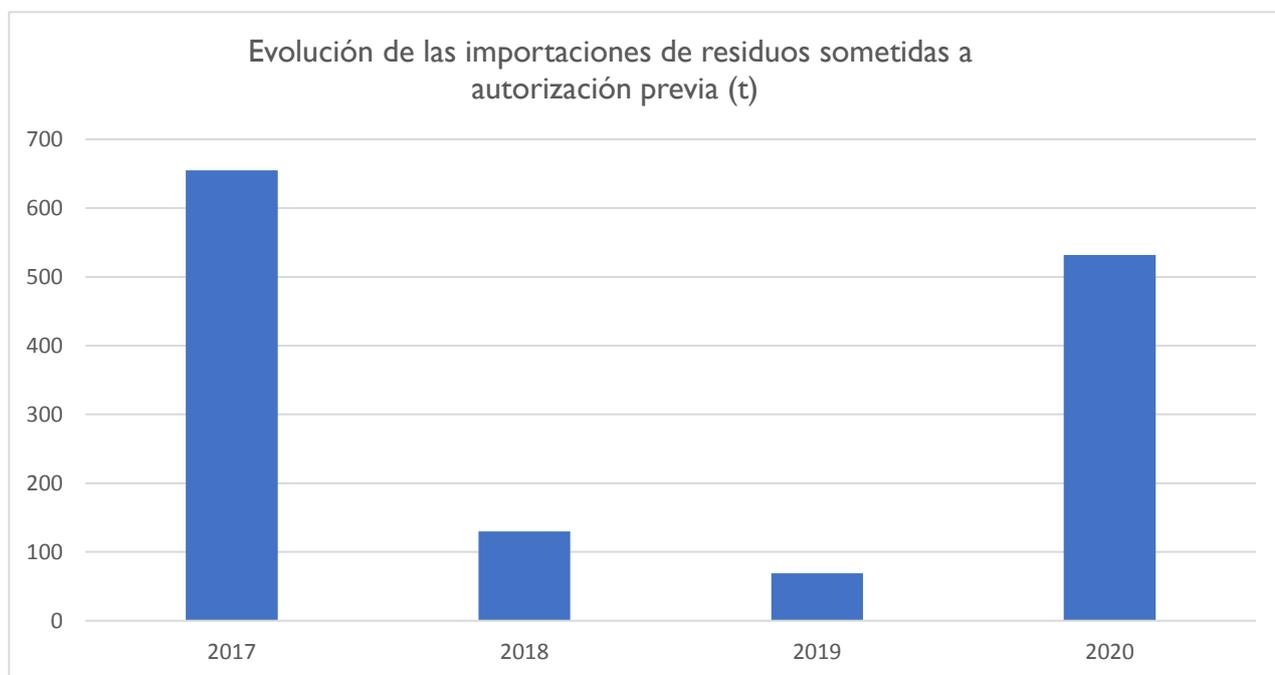
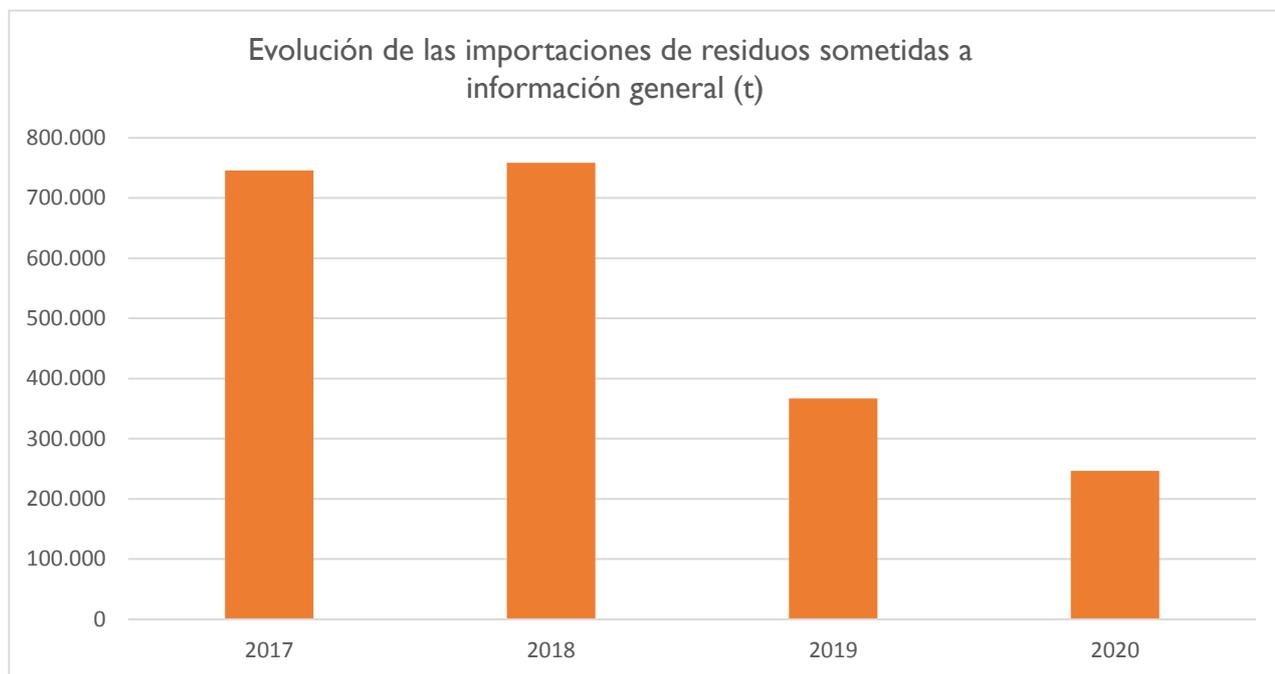
Con respecto al año 2019 ha habido un descenso de aproximadamente el 33% en los traslados de residuos sujetos al procedimiento de información general.

Unas 243.975 toneladas de los residuos importados sujetos al procedimiento de información general son residuos de metales (incluidos vehículos descontaminados al final de su vida útil), lo que ha supuesto el 98,84% de estos intercambios.

El 94,79% de todos los residuos no peligrosos recibidos han procedido de Estados miembros de la Unión Europea, destacando, un año más, el país vecino de Portugal con un 62,28 % del total. De otros países no miembros de la UE recibimos residuos en un porcentaje del 2,13% de Rusia, un 1,57% de Noruega, un 1,44% del Reino Unido, y un 0,07% de Marruecos.

Por el contrario, los residuos sujetos al procedimiento de autorización previa han ascendido, pero debido a su propia naturaleza de residuos peligrosos, las cantidades trasladadas son muy inferiores a los anteriores.

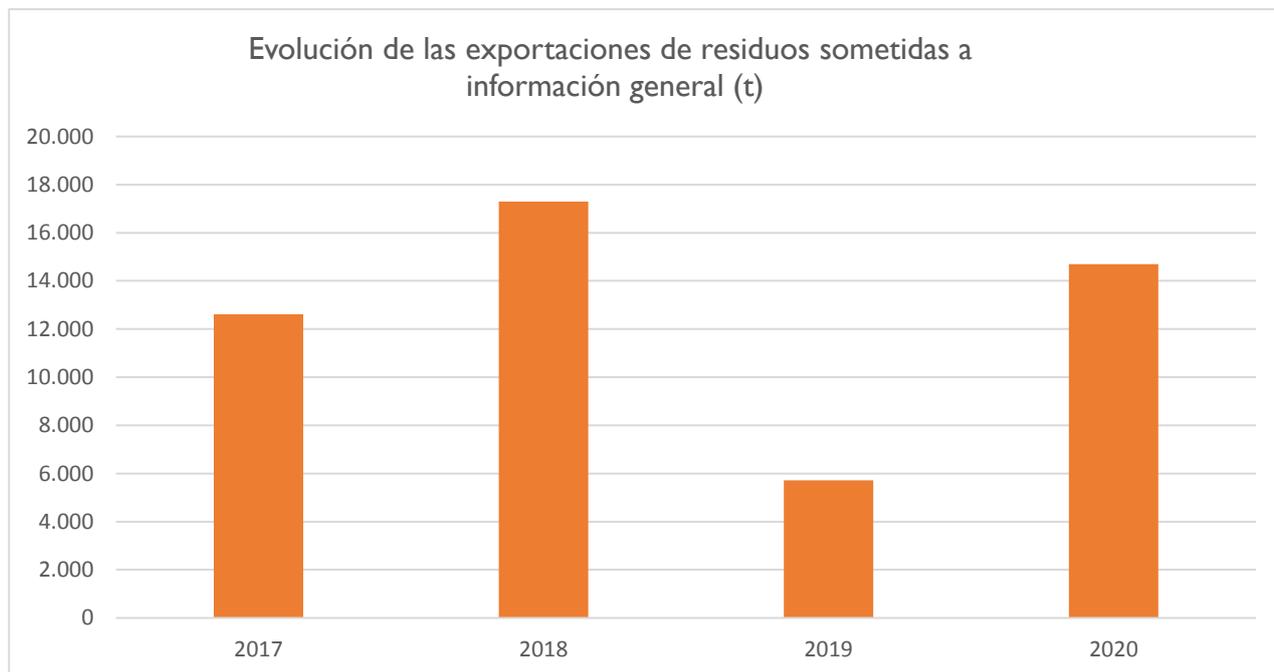
IMPORTACIONES DE RESIDUOS		
Año	Procedimiento autorización previa (t)	Procedimiento información general (t)
2017	655	745.811
2018	130	758.310
2019	69	366.993
2020	532	246.847



En el lado de las exportaciones, durante el año 2020 se han enviado desde Extremadura 14.702,39 toneladas, y su destino mayoritario ha sido nuevamente Portugal; con las excepciones de 706,74 toneladas de residuos de metales férreos enviados a Pakistán, 198,4 toneladas de residuos de papel-cartón enviadas a Francia, y 138,27 toneladas de metales no férreos enviados a la India.

Estas exportaciones se han centrado fundamentalmente en el envío de residuos de metales a Portugal en un porcentaje del 89,12%, incluidos los vehículos al final de su vida útil descontaminados.

EXPORTACIONES DE RESIDUOS		
Año	Procedimiento autorización previa (t)	Procedimiento información general (t)
2017	0	12.610
2018	0	17.289
2019	0	5.717
2020	6	14.702



4. Inspecciones de traslados transfronterizos de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura en 2020

Tras la finalización del primer plan de inspecciones de traslados transfronterizos de residuos elaborado en Extremadura para el periodo 2017-2019, se ha aprobado el Plan de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos 2020-2022. Enmarcado en este último, se ha desarrollado el Programa de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos 2020.

Tanto el Plan como el Programa de Inspección vigentes se dirigen a controlar e inspeccionar los traslados de residuos entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y los países miembros de la Unión Europea, con base en el reparto competencial establecido por el artículo 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que se puedan derivar del “*Convenio para la encomienda de gestión del Ministerio para la Transición Ecológica a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de las inspecciones de traslados de residuos desde o hacia terceros países en el territorio de la comunidad autónoma*”, publicado en el BOE del día 19 de junio de 2019. Si bien, durante el año 2020 no se ha solicitado por parte del MITERD acciones de apoyo a las funciones de inspección de los traslados transfronterizos de residuos.

El Programa de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos 2020 previó la realización durante dicho año de 8 inspecciones programadas a instalaciones, y 5 inspecciones programadas en tránsito, así como contemplaba la realización de inspecciones no programadas cuando se produjeran incidentes imprevistos que lo requiriesen, conforme a las prioridades establecidas mediante un análisis de riesgo.

Debido a las restricciones a la movilidad provocadas por la pandemia de COVID-19, durante el año 2020 tan sólo se han podido efectuar 3 inspecciones programadas a instalaciones, y una inspección en colaboración con el SEPRONA de la Guardia Civil programada en tránsito en la autovía A-5 junto a la frontera con Portugal; todas las cuales se desarrollaron sin detectar incumplimientos de la legislación de traslados transfronterizos de residuos.

Instalaciones inspeccionadas en Extremadura durante 2020

Instalaciones inspeccionadas	Término municipal
Movilidad de Extremadura de Reciclajes de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, SLU (MOVILEX RAEE),	Lobón
Centro de Reciclaje Extremeño, S.A (CEREXSAL)	Badajoz
Soluciones Extremeñas de Recuperación, S.L. (RECUSOEX)	Sierra de Fuentes

Inspecciones de tránsito efectuadas en colaboración con el SEPRONA en 2020

Lugar de inspección	Fecha	Vehículos parados	Vehículos con residuos	Observaciones
Autovía A-5, salida 407, frontera entre España y Portugal. Término municipal de Badajoz	18/12/2020	14	0	

El procedimiento de inspección en tránsito ha consistido en establecer un control de tráfico por parte de la Guardia Civil, parando a todos los vehículos pesados que cruzaban en ese momento la frontera desde España a Portugal, revisión de la mercancía y comprobación, cuando procede, de los documentos de acompañamiento al transporte transfronterizo de residuos por parte de los técnicos de la Junta de Extremadura.



Ilustración. Camión inspeccionado durante un control de traslado de residuos en la frontera portuguesa.

Durante el año 2020 no se han producido casos que dieran lugar a inspecciones de traslados transfronterizos de residuos no programadas, asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales o aduaneras.